

## PROPOSICION ADITIVA

PLENARIA SENADO  
17 de marzo de 2021

Adiciónese en el Artículo 3°, del **Proyecto de Ley número 116 de 2020 Senado**: “Por medio de la cual se promueve la restauración a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones”

Parágrafo 7: Áreas de Vida urbanas. En el caso de las micro y pequeñas empresas, con el ánimo de facilitar la aplicación de la ley, las áreas de vida urbanas estarán representadas en parques, antejardines, áreas de cesión, avenidas, zonas comunales, áreas deportivas, entre otros. Estas áreas serán definidas y delimitadas por comuna.



**MARÍA DEL ROSARIO GUERRA**  
Senadora de la República  
Centro Democrático